



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal a que atraiga por conducto de la Procuraduría General de la República, la investigación correspondiente a los cadáveres exhumados en Tetelcingo, poblado de Cuautla, Morelos, suscrita por la diputada Emma Margarita Alemán Olvera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis del caso, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del 22 de diciembre de 2015 y turnada para estudio y dictamen a la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

II. CONTENIDO

A. La proposición que se dictamina manifiesta sustancialmente lo siguiente:

“El pasado 6 de noviembre se dio a conocer en los medios de comunicación en Morelos y a nivel nacional, que la Fiscalía General del estado de Morelos, desde 2014 ha enterrado de forma ilegal a 150 cadáveres sin que aplicaran los protocolos legales de actuación, realizando así un acto totalmente ilegal.

Todo esto se desprende de la investigación realizada por la familia de Oliver Wenceslao Rodríguez Hernández, quien fue secuestrado y luego asesinado en 2013, y cuyo cadáver forma parte del grupo de los 150, y que fue colocado “por error u omisión” en una de estas fosas clandestinas, por personal de la Fiscalía, a pesar de estar plenamente identificado por la familia, pero también, no obstante que existía una prueba de ADN que confirmaba plenamente la identidad del cadáver.

Sin posibilidades de evitarlo, la Fiscalía se vio obligada a admitir que el cadáver había sido inhumado de manera “errónea” y autorizó la diligencia, en la cual la familia pudo presenciar todo y grabar un video, a pesar de la resistencia del personal de la Fiscalía.

María Concepción y Amalia Hernández Hernández, madre y tía de Oliver, respectivamente, exigen que se aclaren las anomalías y se deslinden responsabilidades, pues para inhumar en estas condiciones el cadáver de su familiar, y de los otros 149, hubo falsificación de firmas y otros delitos, además de que no se contó nunca con la anuencia de los afectados.

La gravedad de los hechos van más allá al advertir que este caso es del conocimiento no sólo del anterior fiscal Rodrigo Dorantes Salgado,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

hoy delegado de la PGR en Durango, sino del encargado de despacho Javier Pérez Durón, (hoy fiscal del Estado), y del propio Gobernador Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, a quien la familia acudió en su momento y del que sólo recibieron negativas y descalificaciones.

Incluso han sido objeto de amenazas veladas de funcionarios o abiertas de parte de individuos sin identificarse, quienes han exigido a la familia "ya no moverle o que se atengan a las consecuencias".

Oliver Wenceslado Rodríguez fue secuestrado el 24 de mayo de 2013 en la colonia Ampliación Gabriel Tepepa de Cuautla, por cuatro sujetos mientras recogía a sus hijos de la escuela."

B. Enseguida, el proponente refiere una serie de datos en los que basa su proposición entre los que destacan los siguientes:

"Con base en la versión de testigos se abrió la carpeta de investigación CT-UIAE/83/2013 por el delito de desaparición de persona.

El 3 de junio de ese año, es decir, 10 días después, su cuerpo fue encontrado en el barranco de Los Papayos, en el municipio de Ayala, vecino de Cuautla. Derivado de los hechos antes mencionados se abrió la carpeta de investigación CT-UIDD-A/1791/2013 por el delito de homicidio.

En esa carpeta se consigna que el cadáver estaba sin identificar.

Después de revisar las pertenencias del cuerpo se encuentra una credencial y se establece que era Rodríguez Hernández.

Sin embargo, con ayuda de la Procuraduría de Guerrero se realiza una prueba de ADN a la mamá de la víctima, María Concepción Hernández



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Hernández, la cual establece "un 99.99 por ciento de probabilidad" de identificación entre ambos familiares.

Pese a ello, autoridades de la Fiscalía sugirieron a la madre de Oliver que no reclamara el cadáver, sino que permitiera que se hicieran otros peritajes.

La familia dio su anuencia a que el cuerpo siguiera en la Subprocuraduría Regional Oriente, que unos meses después se convirtió en la Fiscalía Regional Oriente, en Cuautla.

Y según relata la madre, en una reunión el 4 de diciembre de 2014, prácticamente un año y medio después de hallado el cadáver, el encargado de la Fiscalía regional, José Manuel Serrano Salmerón, informa a la familia que el cadáver de su hijo había sido enviado a una fosa común.

Pero no sólo eso, también admite que ésta ubicada en la calle 5 de Mayo, entre las colonias 12 de Diciembre y 19 de Febrero, del poblado de Tetelcingo, en Cuautla.

El funcionario informó además que tenía conocimiento de que el cadáver había sido inhumado en esa fosa el 28 de marzo de 2014, es decir, nueve meses antes de que la familia se enterara de esto.

Todo esto fue realizado en un predio que no cuenta con permiso sanitario correspondiente para la inhumación de cadáveres y sin enviar oficios de aviso o solicitud de esos permisos.

El ayuntamiento que encabeza el perredista Jesús González Otero sostiene que no tenía conocimiento ni oficial ni extraoficial de que se hubieran inhumado 150 cuerpos en ese predio de Tetelcingo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

El 9 de diciembre de 2014, la Fiscalía finalmente accedió a entregar el cuerpo. Para ello, los familiares acudieron a presenciar, no sin resistencia del personal de la Fiscalía, la diligencia en la que se exhumaron los 150 cadáveres, entre ellos el de Oliver Wenceslao, restos que fueron entregados a la familia.

Al término de la diligencia, los 149 cuerpos restantes fueron devueltos a las fosas, en las condiciones originales, es decir, sin exhibirse permisos o avisos oficiales.

El 27 de enero pasado, el director de Salud de Cuautla, Gonzalo Sánchez Hernández, informó al edil Jesús González Otero, mediante el oficio DSM/013/15, que "en mi archivo no se cuenta con el documento" en el que la Fiscalía o alguna otra autoridad le pondría "en conocimiento en relación con la inhumación realizada el día 28 de marzo de 2014 de 150 cuerpos en el panteón de Tetelcingo".

La familia de Oliver niega en todo momento que haya dado autorización para la inhumación de su hijo, y para ello asegura que cuentan con copias certificadas de las carpetas de investigación correspondientes: una por secuestro y la otra por asesinato, por lo que se tiene "la certeza legal de que no existe petición u oficio que ordene la inhumación del cadáver relacionado" con dichas carpetas, es decir, el de Oliver Wenceslao.

Por si fuera poco, además hubo falsificación de firmas.

Es por ello que la familia se quejó ante un tribunal por dilación de la justicia. Luego de ello, la juez de Control, Juicio Oral y Ejecución, Gabriela Acosta Ortega, determinó que existía "omisión dolosa" de las autoridades, así que ordenó al agente del MP que procediera a la investigación de los hechos relacionados con la inhumación ilegal del cadáver de su hijo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Fue entonces que se conoció la falsificación de la firma del MP a cargo de la carpeta de investigación, Carlos Alberto Flores García. En otras palabras, alguna otra autoridad o personal de la propia Fiscalía habría falsificado la firma de Flores García en un oficio que supuestamente autoriza la inhumación del cadáver, pues se afirma en el documento del 28 de marzo de 2014 que la víctima "se encontraba en calidad de desconocido".

Es decir, falsificaron la firma para incluir el cadáver de Oliver entre los 150 que inhumaron clandestinamente ese día. "¿Por qué?", se pregunta a la mamá y a la tía de la víctima.

Por ello había dos carpetas de investigación, una por secuestro, la otra por homicidio, ambas acumuladas en el mismo caso.

Según el ayuntamiento de Cuautla la fosa común que opera la FGE no cuenta con licencias de panteón ni sanitarias, tampoco existe un padrón del número de muertos enterrados en las dos fosas ni en las otras tumbas hechas después de diciembre de 2014, dijo Amelia, tía de Oliver Navarrete.

Leobardo Alcantar González, criminalista de campo de la asociación civil que acompañó a la CDHEM, informó que a simple vista no se siguió un protocolo para enterrar los cadáveres, además el terreno está sin barda.

Junto con madres de desaparecidos, trabajadores de la CDHEM y un grupo de expertos de una asociación civil, los peritos realizaron este viernes una inspección de las dos fosas clandestinas ubicadas en Tetelcingo, municipio de Cuautla.

Amelia, tía de Oliver Navarrete, denunció que tras ser pública su investigación y al evidenciar los delitos, violaciones, irregularidades



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

que cometen los de la FGE, éstos ordenaron trasladar la carpeta del caso Oliver a Cuernavaca, cuando debe permanecer en Cuautla, donde Olivier fue secuestrado y después asesinado. Advirtió que si se llevan el expediente a la capital va ser "manipulada", pues se acusa a los propios funcionarios y titular de la FGE de estos hechos.

Amelia no descartó que aquí estén los cuerpos de los 43 estudiantes de Ayotzinapa desaparecidos el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero."

C. Concluye el proponente al señalar que:

"Por tal situación emergente y dado que la sociedad del Estado de Morelos reclama e implora que se esclarezcan las omisiones de los funcionarios públicos que incurrieron en los diversos delitos de omisión, la responsabilidad de esta cámara de diputados, es la atención urgente de este tipo de asuntos que agravian a la sociedad y al buen funcionamiento de la administración de justicia, y dado que la autoridad del fuero común no puede ser su propio juzgador, se solicita este punto de acuerdo para la atracción al órgano federal y conozca e investigue la Procuraduría General de la Republica, y asimismo se le solicite al gobierno de Morelos rinda informe sobre cada uno de los cuerpos que ahí se encuentran ilegalmente enterrados, y para que aclare si de verdad existe en cada uno de los casos una carpeta de investigación, y así determinar que no existen cuerpos que estén enterrados sin tener algún dato judicial que les de una legalidad de su inhumación y así deslinden responsabilidades de dichas omisiones graves".

D. Con lo anterior, formula el siguiente:

"Punto de Acuerdo:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Primero. *Por el que se hace un respetuoso exhorto al gobierno federal para que atraiga el caso por medio de la Procuraduría General de la República, y que realice las investigaciones correspondientes, sobre los más de un centenar de cadáveres exhumados en el poblado de Tetelcingo, del municipio de Cuautla del estado de Morelos, y verificar si fueron inhumados correctamente y con su debido registro, bajo las reglas de las autoridades competentes y asimismo deslindar todo tipo de responsabilidades.*

Segundo. *Se le hace un respetuoso exhorto al gobierno del estado de Morelos que se abstenga de intervenir en la investigación, para abundar a una mejor certeza jurídica”.*

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Esta representación considera que la pérdida de cualquier ser humano es lamentable, en tal razón, valora procedente y adecuado aceptar la idea contenida en los resolutivos con adecuaciones en la formulación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

La facultad de atracción de la Procuraduría General de la República, consiste en asumir la conducción de la indagatoria de actos presuntamente delictivos del fuero común en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Que tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o a las libertades de imprenta.
- Cuando sean cometidos por tres o más personas que se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer: terrorismo; acopio y tráfico de armas; tráfico de indocumentados; tráfico de órganos; corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo; pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo; turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tiene capacidad para resistirlo; lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo; asalto; tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho; robo de vehículos; delitos en materia de trata de personas y Delitos en Materia de secuestro.

Las y los integrantes de esta Primera Comisión comparten el criterio de que la facultad de atracción es un acto de la Procuraduría General de la República, que debe ejercerse de forma independiente y autónoma ponderando los elementos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

con que cuenta respecto a su ejercicio o no, y en estricto apego a las hipótesis previstas en la misma Ley.

En ese sentido, esta Comisión considera que exhortar o sugerir cualquier decisión a la Procuraduría General de la República, cuando el hecho descrito no se encuadra en las hipótesis para la figura jurídica de la atracción, expresadas en la Ley procesal que regula esta materia; podría viciar la determinación libre y autónoma de esa potestad, razones por las cuales se considera no procedente mantener el resolutivo primero de la propuesta enunciada.

Sin embargo, y en consideración al resolutivo segundo de la misma propuesta, los integrantes de esta Comisión señalan que el ejercicio de la representación popular conlleva implícito, levantar la voz ante un acontecimiento como el ocurrido en Tetelcingo, Municipio de Cuautla Morelos, con repercusiones sociales y mediáticas en diversos ámbitos.

Así que resulta necesario contar con un informe de la autoridad, que deje en claro lo ocurrido; para dar respuesta a las inquietudes de nuestros representados.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con sustento en lo dispuesto por los artículos 41 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 numerales 1 y 3; y 97 numerales 1 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

respetuosamente solicita a la Fiscalía General del Estado de Morelos, informe a esta soberanía sobre el estado que guardan las investigaciones relacionadas con los cadáveres exhumados en el poblado de Tetelcingo, del municipio de Cuautla del Estado de Morelos.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los veinte días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Presidente
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Secretario

**Sen. Anabel Acosta
Islas**

Secretario

**Dip. María Cristina Teresa
García Bravo**

Secretario

**Sen. Luisa María
Calderón Hinojosa**

Integrantes

**Dip. Edgardo Melhem
Salinas**

Integrantes

**Dip. Yolanda De la Torre
Valdez**

Integrantes

**Dip. Erick Alejandro
Lagos Hernández**

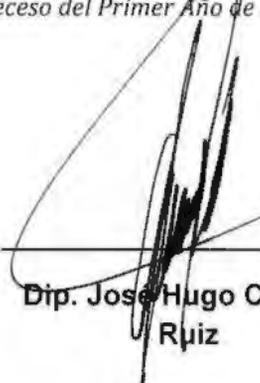


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

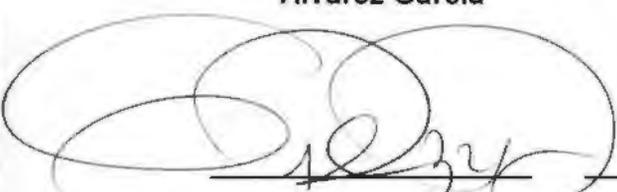
Sen. Ivonne Liliana
Álvarez García



Dip. José Hugo Cabrera
Ruiz



Sen. Enrique Burgos
García



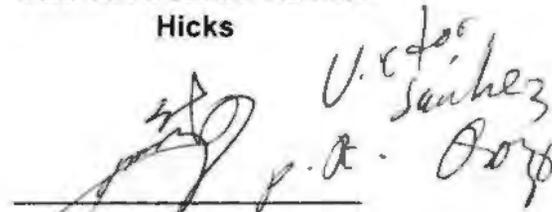
Dip. Elvia Graciela
Palomares Ramírez

Dip. Federico Döring
Casar

Sen. Juan Carlos Romero
Hicks

Sen. Ángel Benjamín
Robles Montoya

Dip. Javier Octavio
Herrera Borunda



Dip. Macedonio Salomón
Tamez Guajardo



DIP. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA

Dip. Norma Rocío
Nahle García